

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO ACUERDO MARCO

EXPEDIENTE Nº P.A. (A.M.) 2025-0-7

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARTOGRAFIA Y NAVEGACION PARA PROCEDIMIENTO DE ABLACION CON RADIOFRECUENCIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre).

Vista la justificación, emitida por el Jefe de Sección de Arritmias y Electrofisiología Cardíaca, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de la contratación del “**suministro de material de cartografía y navegación para procedimiento de ablación con radiofrecuencia para el Hospital Universitario La Paz**” con radiofrecuencia para el Hospital Universitario La Paz con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, por ello se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones.

La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia del servicio objeto del contrato. Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen “unidad operativa o funcional”; es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

La prestación en dos o más lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a la falta de eficiencia en los costes operacionales y de inversión. En este sentido, es muy importante

señalar la limitación de los recursos de la Administración y la obligación de ésta a ser eficientes en la gestión de esos recursos.

- **Memoria justificativa.**

El material que se solicita en el presente procedimiento es de uso habitual en el Hospital Universitario La Paz y, por tanto, es necesaria su adquisición para dar cobertura a las necesidades asistenciales de los pacientes que se atienden en este.

Realizado un estudio de consumos basado en los datos históricos, así como de la actividad prevista futura, se ha determinado la necesidad de adquisición de las cantidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el plazo indicado anteriormente.

La forma de adquisición del contrato de suministro será un procedimiento público que garantice a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y a la Administración la adquisición de los productos con mejor relación calidad/precio.

La necesidad de homologación de varios proveedores para el suministro de catéteres y otros materiales para ablaciones complejas se justifica por las características inherentes al objeto del contrato citado y, por otro lado, la casuística de pacientes con una gran diversidad anatómica y electrofisiológica, hace imprescindible disponer de una amplia gama de modelos, que permitan adaptarse a las características del sustrato arrítmico. El uso de material especializado permite una atención más personalizada, adaptando el procedimiento a las características individuales de cada paciente. Esto es especialmente relevante en un entorno de gran complejidad como el nuestro, donde es especialmente importante un enfoque terapéutico preciso y diferenciado.

Las arritmias cardíacas son diversas y pueden variar significativamente en su origen, complejidad y respuesta al tratamiento. Cada sistema de ablación puede ofrecer ventajas específicas para ciertos tipos de arritmias. Al diversificar las adquisiciones entre varios proveedores, el hospital se asegura de estar a la vanguardia de la tecnología, accediendo a innovaciones recientes que pueden no estar disponibles en un solo sistema. Esta diversidad tecnológica permite adoptar rápidamente nuevas herramientas y técnicas que mejoren los resultados de las intervenciones. Además, depender exclusivamente de un único proveedor puede generar riesgos significativos, como problemas en la cadena de suministro, aumento de precios o falta de soporte técnico especializado. Al contar con equipos de diferentes proveedores, el hospital mitiga estos riesgos,

asegurando la continuidad operativa incluso ante eventuales problemas con un proveedor específico.

La ablación con catéter es una opción terapéutica de primera línea para el manejo de muchas arritmias cardíacas. En la mayoría de ellas es más eficaz que los fármacos antiarrítmicos, ha demostrado una mejoría en la calidad de vida de los pacientes y tiene un riesgo muy bajo de complicaciones, por lo que es el tratamiento de elección. En otras, se emplea cuando fracasa el tratamiento farmacológico antiarrítmico. La ablación de algunas arritmias en pacientes con insuficiencia cardíaca o disfunción ventricular se asocia a una mejora de la supervivencia y una reducción de la morbilidad.

En los últimos años, se ha producido un notable aumento en las indicaciones de ablación de sustratos arrítmicos, especialmente en el caso de la fibrilación auricular, cuya incidencia aumenta con el envejecimiento de la población. Los buenos resultados de la ablación, especialmente en la seguridad de los procedimientos, han propiciado la expansión de las indicaciones. Para poder ofrecer un tratamiento óptimo es fundamental disponer de tecnología de vanguardia que permita una caracterización precisa y una ablación eficaz del sustrato arrítmico.

La adquisición de material especializado, como sistemas de navegación intracardiaca y de cartografía electroanatómica 3D así como catéteres de ablación de última generación, permite realizar ablaciones con mayor eficacia aguda y a largo plazo, reducir los tiempos de procedimiento y el riesgo de complicaciones durante el mismo.

Aunque la inversión inicial en tecnología avanzada pueda parecer elevada, a largo plazo se traduce en una reducción de los costes sanitarios, con una menor tasa de complicaciones graves, como el accidente cerebrovascular o la perforación cardíaca, la disminución de hospitalizaciones recurrentes, el uso prolongado de medicamentos antiarrítmicos y la mejora de su calidad de vida. Diferentes sistemas pueden variar en costo y funcionalidad. Tener opciones de múltiples proveedores permite al hospital asignar recursos de manera más eficiente, utilizando sistemas de alto costo para casos de alta complejidad y opciones más económicas para procedimientos estándar. Esta flexibilidad en la gestión de los recursos es clave en un hospital público donde el control del presupuesto es crítico.

La posibilidad de elegir entre distintos sistemas permite a los cardiólogos realizar una personalización más precisa de la terapia, atendiendo a las características específicas del paciente, como la anatomía cardíaca, el tipo de tejido, o la localización de la arritmia. Esto se traduce en una mejora de la calidad

asistencial, ya que se puede ofrecer un tratamiento más adaptado a las necesidades individuales de cada paciente.

- **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcional al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: Apartado 1.a), c) y b).
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89.1.a), e) y f) de la LCSP.

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 30
- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70

- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los siguientes:

En atención a las prescripciones del **artículo 147** de la **LCSP**, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que,

estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Cláusula 1.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101LCSP).** 2.741.067,71 €. Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el “**suministro de material de cartografía y navegación para procedimiento de ablación con radiofrecuencia para el Hospital Universitario La Paz**”, por un importe de **setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cinco euros I.V.A. incluido (789.688,55 €)** y un plazo de ejecución de **24 meses**.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: PEREZ-SANTAMARINA FEIJOO RAFAELFERNANDO
Fecha: 2025.02.26 22:16